



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 83/2017 Y
SUS ACUMULADAS 88/2017, 89/2017, 91/2017,
92/2017, 96/2017 y 98/2017**

**PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,
MOVIMIENTO CIUDADANO, ACCIÓN
NACIONAL, DEL TRABAJO, MORENA,
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA,
AMBAS DE NUEVO LEÓN**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito de Alma Carolina Viggiano Aústria, autorizada del Partido Político Revolucionario Institucional.	54157

Documental recibida el quince de noviembre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito de cuenta de la autorizada del Partido Político Revolucionario Institucional, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual pretende reiterar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como solicitar copia simple de la resolución dictada en el presente asunto.

En relación con lo anterior, no ha lugar a proveer de conformidad sus peticiones, toda vez que en su carácter de autorizada no cuenta con las atribuciones para hacer promociones, esto es así porque el artículo 4, párrafo tercero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sólo faculta a los autorizados para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, en relación con el 59² de la ley reglamentaria de la materia.

Notifíquese.

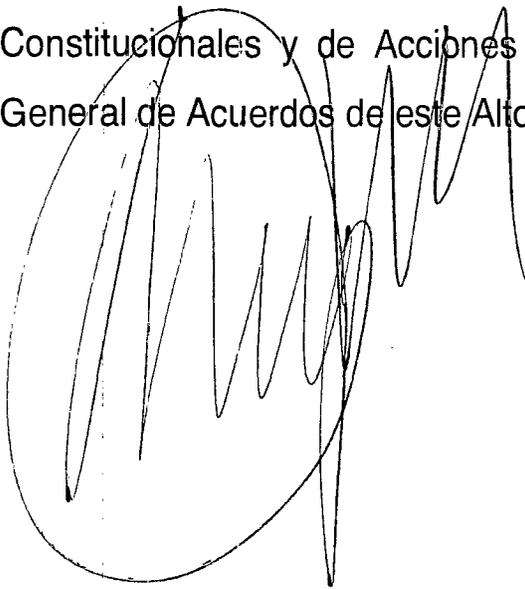
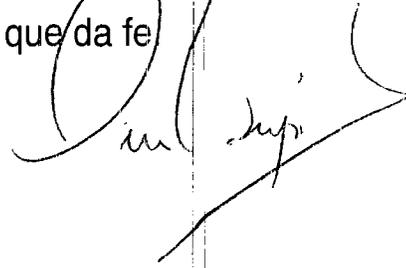
Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia

¹ Artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.
(...)

Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.
² Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 83/2017 Y
SUS ACUMULADAS 88/2017, 89/2017, 91/2017,
92/2017, 96/2017 y 98/2017

Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría
General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Guzmán Miranda', written over the text of the document.A smaller handwritten signature in black ink, possibly 'D. Guzmán Miranda', written to the right of the main text.